



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2007

AUTO No. 3184

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-113301 del 26 de octubre de 2007, la empresa HOCOL S.A., solicitó Licencia Ambiental para el proyecto denominado *“AREA DE INTERES EXPLORATORIA COCLI”*, localizado en el municipio de Puerto Gaitán, en el Departamento del Meta.

Que mediante Auto No. 3009 del 7 de noviembre de 2007, este Ministerio se pronunció en el sentido de que el proyecto denominado *“AREA DE INTERES EXPLORATORIA COCLI”*, localizado en el municipio de Puerto Gaitán, en el Departamento del Meta, presentado por la empresa HOCOL S.A. no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, el cual fue notificado en forma personal el día 8 de noviembre de 2007.

Que mediante radicado No. 4120-E1-113301 del 26 de octubre de 2007, la empresa HOCOL S.A. allegó el Formato Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental junto con el Estudio de Impacto Ambiental en medio impreso y magnético.

Que mediante radicado No. 4120-E1-113301 del 26 de octubre de 2007 la empresa HOCOL S.A. anexó a su solicitud la liquidación del cobro por el servicio de evaluación y su constancia de pago.

Que el pago por el servicio de evaluación se realizó con el número de referencia 151048707.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

artículo 24º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, incluido el acto administrativo que emite pronunciamiento acerca de la necesidad de diagnóstico ambiental de alternativas, notificado el día 8 de noviembre de 2007 en forma personal, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que mediante el Decreto No. 3266 de 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“ (...) ”

1. En el sector hidrocarburos:

b) Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario;
(...) ”

Que mediante el Decreto No. 3266 de 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado *“AREA DE INTERES EXPLORATORIA COCLI”*, localizado en el municipio de Puerto Gaitán, en el Departamento del Meta, presentado por la empresa HOCOL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa HOCOL S.A.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de Puerto Gaitán, a la Corporación Autónoma Regional de la Macarena - Cormacarena y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa HOCOL S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. LAM 3969 relacionado con el NDA151
Sin C.T
Elaboró. Camilo Amin- Abogado DLPTA.